

RESOLUCIÓN 69/2025 DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA, POR LA QUE SE CONVOCA CURSO SELECTIVO PARA INGRESO EN EL CUERPO SUPERIOR DE METEORÓLOGOS DEL ESTADO, ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA, O.E.P. 2023

Por Resolución de 6 de febrero de 2024, de la Subsecretaría del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (BOE de 13 de febrero de 2024), por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Meteorólogos del Estado, se convocó proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Meteorólogos del Estado, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2023.

En dicha resolución, por el sistema de acceso libre, se convoca proceso selectivo para cubrir un total de treinta y una plazas del Cuerpo Superior de Meteorólogos del Estado, código 1400, de las cuales dieciocho de las plazas corresponden a la Oferta de Empleo Público 2023, dos plazas a la Oferta de Empleo Público de 2021 y once plazas a la Oferta de Empleo Público de 2022. Del total de las plazas convocadas por el sistema general de acceso libre, se reservará una, correspondiente a la OEP de 2023, para quienes tengan la condición legal de persona con discapacidad, con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.

Asimismo, se convocan quince plazas por el sistema de promoción interna, se reservará una, correspondiente a la OEP de 2023, para quienes tengan la condición legal de persona con discapacidad, con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición para el sistema general de acceso libre y mediante el sistema de concurso-oposición para el turno de promoción interna. Además, Este proceso incluirá también la superación de un curso selectivo. Para la realización de este curso, las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, si se trata de acceso libre, o las fases de concurso-oposición en el caso de acceder por promoción interna, serán nombradas funcionarios en prácticas por la autoridad que ostente la Presidencia de la Agencia Estatal de Meteorología, según estipula la base 2 de la convocatoria.

Una vez concluida la fase de oposición o de concurso-oposición de dicho proceso selectivo, y de forma paralela al nombramiento como funcionarios en prácticas del Cuerpo Superior de Meteorólogos del Estado de las personas aspirantes que han superado dichas fases, procede efectuar la convocatoria del curso selectivo previsto en la convocatoria, y aprobar las normas que han de regir el desarrollo del curso selectivo de referencia.

En su virtud, ESTA PRESIDENCIA, al amparo de lo previsto en el apartado 3 del Anexo I de la Resolución de 6 de febrero de 2024, de la Subsecretaría (BOE 13 de febrero de 2024, ha resuelto:

1. Convocar el curso selectivo previsto en el Anexo I de la Resolución de 6 de febrero de 2024 (BOE 13 de febrero de 2024), de la Subsecretaría del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
2. Aprobar las normas de desarrollo del curso citado en el punto anterior, que figuran como Anexo a la presente Resolución.



CSV : GEN-0b14-6cd0-7dad-7d11-8e70-7807-a22e-9e4f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE RALLO DEL OLMO | FECHA : 20/03/2025 12:03 | NOTAS : F



Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la autoridad que la dicte, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contados ambos a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución. Significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA

María José Rallo del Olmo



CSV : GEN-0b14-6cd0-7dad-7d11-8e70-7807-a22e-9e4f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbf8yLcR>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE RALLO DEL OLMO | FECHA : 20/03/2025 12:03 | NOTAS : F

ANEXO I

CURSO SELECTIVO PARA INGRESO EN EL CUERPO SUPERIOR DE METEORÓLOGOS DEL ESTADO (ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA) O.E.P. 2023

1. La impartición de las clases del curso selectivo se desarrollará desde el lunes 28 de abril hasta el 19 de junio de 2025, ambos días incluidos. El curso se desarrollará:

- De lunes a viernes, en horario de 9:00h a 14:30h o de 8:30 a 15:00 en algunos días, incluyendo media hora de descanso. Se podrán aplicar a este horario las modificaciones o adaptaciones necesarias, y se publicará dicho horario con la debida antelación.

- La primera semana será presencial, en la sede central de la Agencia Estatal de Meteorología, C/ Leonardo Prieto Castro,8, 28040 Madrid, con el siguiente horario:

Lunes 28 de abril: de 11:00 a 18:00 horas

Martes 29 de abril: de 9:00 a 18:00 horas

Miércoles 30 de abril: de 9:00 a 14:30 horas

- La asistencia a todas las clases es obligatoria, salvo fuerza mayor. La Comisión de Valoración ante una solicitud de ausencia debidamente justificada, determinará la forma alternativa en que se asegure el seguimiento del curso sin que quede desvirtuado su contenido.

- El resto del curso se impartirá por el sistema de docencia virtual síncrona, mediante la realización de clases en directo a distancia por el método de videoconferencia, para lo cual se utilizará la plataforma unificada de comunicación y colaboración Microsoft® Teams.

- El alumnado deberán asistir obligatoriamente a las clases en modalidad "on line", para lo cual necesitarán disponer de un ordenador, conexión a internet, cámara, micrófono y auriculares.

- Se considerarán días no lectivos los días 1, 2, 15 y 16 de mayo.

- El examen final será previsiblemente el 19 de junio de 2024.

- El curso constará de los siguientes módulos:

A/ PARTE TEÓRICA:

Se desarrollará desde el 28 de abril al 6 de mayo de 2025, ambos días incluidos.

1.1. ÁREA I DE GESTIÓN PÚBLICA Y SOCIAL (25 horas):

I.1. Organización e igualdad

I.2. Fundamentos de la Administración Pública.

I.3. Competencias de gestión.

I.4. Recursos Humanos y Prevención de Riesgos laborales

I.5. Gestión económica y presupuestaria



CSV : GEN-0b14-6cd0-7dad-7d11-8e70-7807-a22e-9e4f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE RALLO DEL OLMO | FECHA : 20/03/2025 12:03 | NOTAS : F

B/ PARTE TEÓRICO-PRÁCTICA:

Se desarrollará desde el 6 de mayo hasta el 16 de junio de 2025, ambos días incluidos.

Comprende la formación especializada en materias específicamente meteorológicas, y está orientada fundamentalmente a la capacitación profesional para el desempeño efectivo y práctico de los puestos de trabajo correspondientes al Cuerpo Superior de Meteorólogos del Estado.

1.2. AREA II DE MODELIZACIÓN, CLIMA Y USUARIOS (67 horas):

- II.1. Modelización numérica del tiempo.
- II.2. Sistema de predicción por conjuntos.
- II.3. Evaluación y Modelización del Clima. Predicción estacional y servicios climáticos
- II.4. Modelización de la calidad del aire y Modelización del Medio Físico-Marino
- II.5. BDCN: Base de Datos climatológica Nacional
- II.6. Aplicaciones Agrícolas e Hidrológicas
- II.7. Vigilancia y Análisis del Clima
- II.8. Taller del desarrollador
- II.9. Técnicas estadísticas
- II.10. Gestión y difusión de la información de AEMET

1.3. AREA III DE INFORMÁTICA, OBSERVACIÓN, TELEDETECCIÓN Y PREDICCIÓN, (80 horas):

- III.1. Informática y meteorología.
- III.2. Observación meteorológica.
- III.3. Teledetección: rayos.
- III.4. Teledetección: radares.
- III.5. Teledetección: satélites.
- III.6. El Sistema Nacional de Predicción (SNP).
- III.7. Herramientas operativas importantes usadas en el SNP.
- III.8. Meteorología sinóptica. Diagnóstico y predicción operativa.
- III.9. Meteorología mesoescalar.
- III.10. Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Fenómenos Meteorológicos Adversos (Meteoalerta).
- III.11. Meteorología aeronáutica.
- III.12. Meteorología marítima.



CSV : GEN-0b14-6cd0-7dad-7d11-8e70-7807-a22e-9e4f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE RALLO DEL OLMO | FECHA : 20/03/2025 12:03 | NOTAS : F

- III.13. Meteorología de montaña.
- III.14. Apoyo meteorológico a la Defensa.
- III.15. Predicciones en ámbitos específicos.
- III.16. El Grupo Antártico de AEMET.
- III.17. Sistemas de gestión de la calidad y de la protección en AEMET.

2. Para el seguimiento del curso selectivo en todas sus partes se constituirá una Comisión de Valoración, que tendrá las siguientes funciones:

- la aprobación de la programación,
- la determinación de las pruebas a realizar,
- la aprobación de las calificaciones obtenidas por las personas participantes, así como
- la atención a las incidencias que pudieran surgir durante el desarrollo del mismo.

2.1. La Comisión de Valoración estará integrada por:

- Presidente: Fernando Belda Esplugues
- Vocales:
 - El Presidente del Tribunal de las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 6 de febrero de 2024, de la Subsecretaría del Ministerio para la Transición Ecológica (BOE de 13 de febrero de 2024), Jesús Riesco Martín.
 - El/la coordinador/a del Área I Ángel Colmeiro Quero.
 - El/la coordinador/a del Área II, Alejandro Roa Alonso.
 - El/la coordinador/a del Área III, Tomás Prieto Calvo.
- Secretario/a: El/la coordinador/a general del curso, Ana María Madrid Gómez de Agüero.
- Asesores: los/las coordinadores/as generales de los cursos selectivos de los Cuerpos de Diplomados en Meteorología del Estado y de Observadores de Meteorología: Beatriz Gil Robles y Antonio Fernández Andrade.

2.2. El/la coordinador/a general del curso selectivo tendrá como funciones específicas las siguientes:

- a) Establecer el calendario y el horario de desarrollo del curso, y dar traslado de esta decisión a la Comisión de Valoración.
- b) Establecer los instrumentos de control de asistencia del alumnado y para la suplencia del profesorado, dando traslado de los mismos a la Comisión de Valoración.
- c) Asistir a los coordinadores de Área y al profesorado para fijar criterios pedagógicos y determinar el temario a desarrollar, el material didáctico a entregar al alumnado, así como gestionar los recursos audiovisuales y tecnológicos que permitan el mejor desarrollo del curso.



CSV : GEN-0b14-6cd0-7dad-7d11-8e70-7807-a22e-9e4f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE RALLO DEL OLMO | FECHA : 20/03/2025 12:03 | NOTAS : F

d) Tramitar la documentación necesaria que debe entregar el profesorado para su nombramiento como tales y presentarla al Centro de Formación de AEMet.

3. Según el artículo 2 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado (Real Decreto 33/1986, de 10 de enero), los funcionarios/as en prácticas estarán sometidos a lo dispuesto en el mencionado Reglamento, en la medida que les sea de aplicación, sin perjuicio de las normas especiales que regulen su procedimiento de selección.

4. Es obligatoria la asistencia a la totalidad de las clases, conferencias, actividades formativas complementarias, así como la ejecución de los trabajos y casos prácticos que se encarguen a los participantes.

5. Asimismo, las personas aspirantes están obligados, igualmente, a realizar cuantas pruebas parciales o finales organicen los responsables del curso, o las que previamente hayan sido aprobadas por la Comisión de Valoración.

6. Los elementos a tener en cuenta para la evaluación académica de las personas participantes en cada una de las fases serán los siguientes:

- La asistencia y puntualidad en las clases y en las actividades formativas programadas.
- La actitud y capacidad de aprendizaje de las personas aspirantes.
- La presentación de trabajos e informes.
- La resolución de casos prácticos.
- La participación en todas las actividades formativas.
- Las pruebas individuales o en grupo.

7. De acuerdo con lo previsto en el Apartado "3. Curso selectivo" del Anexo I de la Resolución 6 de febrero de 2024, de la Subsecretaría del Ministerio para la Transición Ecológica (BOE de 13 de febrero de 2024, la asistencia al curso selectivo es obligatoria, y la calificación máxima del curso selectivo será de 40 puntos. La puntuación mínima para superar este curso será de 20 puntos.

7.1. Parte Teórica.

Se valorará con un máximo de 10 puntos, de acuerdo con los aspectos contemplados en el apartado 6 de esta Resolución, siendo necesario obtener 5 puntos para la superación de esta parte.

7.2. Parte Teórico-Práctica.

Se valorará con un máximo de 30 puntos, distribuidos de la forma siguiente:

- Por la realización de pruebas escritas, un máximo de 25 puntos.
- Por los restantes aspectos contemplados en el apartado 6 de la presente Resolución, un máximo de 5 puntos.

Para la superación de esta parte, se requerirá la obtención de 15 puntos.



CSV : GEN-0b14-6cd0-7dad-7d11-8e70-7807-a22e-9e4f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbf8yLcR>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE RALLO DEL OLMO | FECHA : 20/03/2025 12:03 | NOTAS : F